



# P A B M E

## PROGRAMA DE APOYO AL BIENESTAR DE MUJERES EMPRENDEDORAS

### 2 0 2 2



#### OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LA PALABRA PARA MUJERES EMPRENDEDORAS 2022

##### OBJETIVO:

Contribuir en la creación y/o permanencia de las actividades productivas de las mujeres en el Estado, que incidan en su incorporación en la vida económica y en condiciones de igualdad de género; así como la generación de empleos para otras mujeres.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Otorgar asesoría a mujeres emprendedoras sudcalifornianas que deseen iniciar o fortalecer su actividad productiva.
- Proporcionar apoyo financiero a mujeres en el Estado, apoyando su emprendimiento económico y su incorporación en la vida económica.
- Promover la generación de empleos en mujeres del Estado, a través del apoyo de financiamiento otorgado.

##### COBERTURA:

El Programa tendrá una cobertura estatal, llegando a los cinco municipios del Estado. Así como también a zonas rurales y urbanas, con la finalidad de lograr igualdad de oportunidades, facilitar el acceso de apoyo a todos los grupos y clases sociales, cumpliendo con la perspectiva de "No dejar a nadie atrás" y "No dejar a nadie fuera".

##### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Sean mujeres
- Sean mayores de 18 años
- No estar desempeñando un cargo en la función pública federal, estatal o municipal
- No contar con un apoyo financiero activo del programa en el ejercicio fiscal 2020

##### REQUISITOS:

- Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal actualizada)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial (INE)
- Números telefónicos de contacto (2)
- Comprobante de domicilio (Recibo de servicios no mayor a tres meses)
- Escrito libre dirigido a la Directora del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, firmado y con fecha
- Croquis de la ubicación de su domicilio
- Completar solicitud de apoyo

##### SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS:

La selección de Personas Beneficiarias estará a cargo del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y considerará únicamente aquellas solicitudes cuyo registro esté completo y que cumplan con todos los criterios de elegibilidad y requisitos de los lineamientos. Se dará prioridad a perfiles específicos considerándolas "Población Potencialmente Elegibles", con el fin de realizar una justa distribución del recurso, además de promover el ejercicio de la dignidad de las personas.

##### POBLACIÓN POTENCIALMENTE ELEGIBLE:

- Mujeres con discapacidad o enfermedad limitante para la vida
- Mujeres cuidadoras
- Mujeres de origen indígena, afromexicana o migrante
- Mujeres en situación de violencia
- Mujeres adultas
- Mujeres jóvenes

##### MECÁNICA OPERATIVA:

La selección de Personas Beneficiarias estará a cargo del Instituto a través de la información levantada en un CENSO, donde se identifique la población que potencialmente cumple con los criterios de elegibilidad del Programa.

Una vez culminado el proceso de detección de la población potencialmente elegible y la población objetivo, serán notificadas y se les solicitará la documentación, para proceder a la verificación de la información y posteriormente, a la entrega del recurso. El monto máximo a prestar es de \$25,000.00

##### REEMBOLSO:

El Apoyo Financiero está asociado al compromiso solidario de las Personas Beneficiarias para reembolsarlo a partir de un esquema que preserve el valor real de los recursos. Para ello se harán 18 reembolsos mensuales, mismos que comenzarán a realizarse dentro del segundo mes posterior a la fecha de recepción del apoyo. Los reembolsos se realizarán a través de una cuenta de banco o a través de TELECOM, en cualquiera de estos casos, se le otorgará a la beneficiaria un número de referencia para realizar sus pagos.

Las personas beneficiarias podrán realizar reembolsos anticipados o su devolución en una sola exhibición; sin embargo, deberán considerar que en cualquiera de los casos la suma de los reembolsos realizados deberá corresponder al total del apoyo financiero otorgado.